

OFICIO CIRCULAR N° 000017

MAT.: Publicación Decreto N° 394 de 06.11.2023 del Ministerio de Hacienda que modifica la lista de bienes de capital contenida en decreto N° 637, de 27.12.2021 del Ministerio de Hacienda.

ADJ.: Decreto N° 394 de 06.11.2023 del Ministerio de Hacienda.

Valparaíso, 22.01.2024

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A: SEÑORES (AS)
SUBDIRECTORA JURÍDICA
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
DIRECTORES (A) REGIONAL (ES) Y ADMINISTRADORES (A) DE ADUANAS

Pongo en su conocimiento que con fecha 22.01.2024 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 394 de 06.11.2023 del Ministerio de Hacienda, que modifica la lista de bienes de capital contenida en Decreto Exento N° 637 de 27.12.2021 del Ministerio de Hacienda.

La modificación corresponde a la incorporación del ítem arancelario 8108.9000 acompañado de la observación "solo cañería de titanio, utilizada en la fabricación de spool", a la mencionada lista.

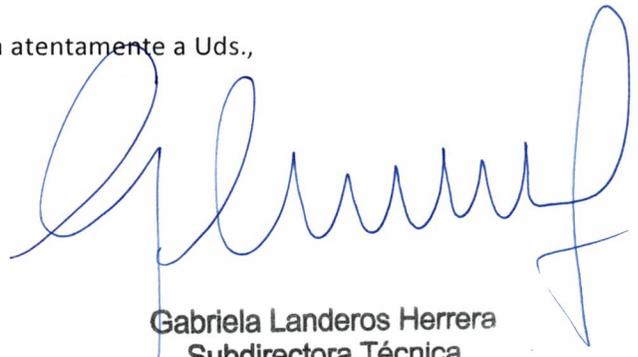
Para finalizar se hace presente que se mantiene inalterado el Decreto Exento N° 637 de 27.12.2021 del Ministerio de Hacienda en todo lo no modificado.

Se adjunta el referido decreto

Saluda atentamente a Uds.,


CSG/csg

cc: - Cámara Aduanera
- ANAGENA


Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica

02510



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.756

Lunes 22 de Enero de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2440330

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA LA LISTA DE BIENES DE CAPITAL CONTENIDA EN EL DECRETO N° 637 EXENTO, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 394 exento.- Santiago, 6 de noviembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 2, de 1989, del Ministerio de Hacienda, que aprueba y tiene como oficial de la República de Chile el Arancel Aduanero basado en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías; el artículo 42 de la ley N° 18.768, que reemplaza, a contar desde el 1 de enero de 1990, la nomenclatura utilizada en el Arancel Aduanero por la del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías; la ley N° 18.634, que establece sistema de pago diferido de derechos de aduana, crédito fiscal y otros beneficios de carácter tributario que indica; la ley N° 18.687, que modifica el arancel aduanero y las leyes N°s. 18.480, 18.483, 18.525 y 18.634; el decreto exento N° 473, de 26 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Arancel Aduanero Nacional de la República de Chile; el decreto supremo N° 19, de 2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el decreto exento N° 637, de 27 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que sustituye lista de bienes de capital establecida por el decreto exento N° 399, del Ministerio de Hacienda, de 2 de noviembre de 2017; la solicitud de la Agencia de Aduanas Cristian Herrera y Cía. Ltda., en representación de la empresa FastPack S.A., de 26 de octubre de 2022, y sus antecedentes complementarios de 6 de julio de 2023 y 8 de agosto de 2023; en las actas de sesiones N°s. 1, 2 y 3, de 20 de abril de 2023, 19 de julio de 2023 y 24 de agosto de 2023 respectivamente, de la Comisión Técnica dispuesta por el artículo 4° de la ley N° 18.634; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la Agencia de Aduanas Cristian Herrera y Cía. Ltda., en representación de la empresa FastPack S.A., solicitó incorporar al listado de bienes de capital, establecido en el artículo 4° de la ley N° 18.634, el producto denominado cañerías de titanio, utilizadas en la fabricación de spool para el traslado de líquidos que son altamente corrosivos.

2. Que, constituida el 20 de abril de 2023, la Comisión Técnica de bienes de capital inició el análisis respecto de la procedencia de incorporar tales bienes en la lista de bienes de capital de la ley N° 18.634.

3. Que, la Comisión Técnica acordó solicitar antecedentes adicionales a la empresa FastPack S.A., relativos a la vida útil de los bienes de capital que solicitan incluir en el listado. Dichos antecedentes fueron remitidos por la empresa el 6 de julio de 2023.

4. Que, constituida el 19 de julio de 2023, la Comisión Técnica de bienes de capital hizo recibo de los antecedentes adicionales remitidos por la empresa, los que fueron considerados insuficientes. Por tal razón, la Comisión Técnica acordó solicitar nuevos antecedentes a la empresa, relativos a la vida útil de los bienes de capital que solicitan incluir en el listado. Dichos antecedentes fueron remitidos por la empresa el 8 de agosto de 2023.

5. Que, la Comisión Técnica de bienes de capital, constituida el día 24 de agosto de 2023, revisó los nuevos antecedentes a la luz de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 4° de la ley N° 18.634, concluyendo que todos ellos se cumplen en la solicitud analizada, por lo que la Comisión Técnica acordó recomendar la aceptación de la solicitud de FastPack S.A. y, en

CVE 2440330

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

consecuencia, acceder a la incorporación del producto denominado "cañería de titanio", utilizado en la fabricación de spool, en la lista de bienes de capital a la que se refiere el artículo 4° de la ley 18.634; incorporando el ítem arancelario 8108.9000, acompañado de la observación "solo cañería de titanio, utilizada en la fabricación de spool", a la mencionada lista.

Decreto:

Modifícase la lista de bienes de capital contenida en el decreto exento N° 637, de 27 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, incorporando el ítem arancelario 8108.9000, acompañado de la observación "solo cañería de titanio, utilizada en la fabricación de spool", a la mencionada lista; manteniéndose inalterado el referido decreto exento en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaría de Hacienda.

CVE 2440330

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
